

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN N° 06-2025/UCT-VRI

Trujillo, 24 de marzo del 2025

VISTO:

El oficio N° 04-2025/VRI-OGC, expedido por la oficina de Gestión del Conocimiento, solicitando la actualización de la Directiva de uso de software de verificación de originalidad 2.0 de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”.

CONSIDERANDO:

1° Que con Resolución Rectoral N° 013-2021/UCT-R, del 03 de febrero del 2021, se aprueba el Reglamento de Investigación Científica de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”, que determina que el Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel en el ámbito de la investigación, encargado de gestionar, orientar y coordinar las actividades y/o proyectos de investigación que se desarrollan a través del Instituto de Investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, empresa y las entidades del estado.

2° Que el artículo 64° del Estatuto Institucional, que precisa las atribuciones del Vicerrector de Investigación de la Universidad Católica de Trujillo.

3° De acuerdo con los lineamientos generales en materia de investigación y en concordancia con las buenas prácticas académicas, se establece que deben implementarse mecanismos permanentes de prevención y control del plagio. En ese sentido, la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI” contará con el uso de software especializado que permita identificar posibles coincidencias no citadas adecuadamente en los trabajos de investigación presentados por los miembros de la comunidad universitaria.

4° Que, en atención a las funciones del Vicerrectorado de Investigación, se ha identificado la necesidad de actualizar la Directiva de uso de software de verificación de originalidad 2.0 de la Universidad Católica de Trujillo “Benedicto XVI”, la cual fue aprobada a través de la Resolución N°026-2023/UCT-VRI.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI,

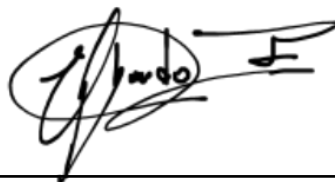
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DIRECTIVA DE USO DE SOFTWARE DE VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI 2025.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier normativa interna que contravenga la presente Resolución

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las dependencias correspondientes los alcances de la presente Resolución, para efectivizar las acciones complementarias al respecto.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dra. Ena Cecilia Obando Peralta
Vicerrectora de Investigación
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO

**DIRECTIVA DE USO DE SOFTWARE DE
VERIFICACIÓN DE ORIGINALIDAD DE
LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE
TRUJILLO BENEDICTO XVI
2025**

Aprobado por Resolución N° 006-2025/UCT-VRI

ÍNDICE

Artículo 1. Objetivo	3
Artículo 2. Finalidad	3
Artículo 3. Alcance	3
Artículo 4. Base Legal.....	3
Artículo 5. Definiciones	4
Artículo 6. La gestión del Software de verificación de originalidad	5
Artículo 7. De la evaluación de la originalidad y depósito de los trabajos de investigación conducentes a grados y títulos.....	7
Artículo 8. Criterios de evaluación de originalidad	7
Artículo 9. Faltas administrativas y sanciones.....	8
DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES	9
ANEXO.....	10

Artículo 1. Objetivo

Establecer los lineamientos y criterios internos para el uso del software de verificación de originalidad en trabajos de investigación y producciones académicas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares de integridad y rigurosidad académica en la Universidad Católica de Trujillo (UCT).

Artículo 2. Finalidad

La presente directiva tiene como finalidad regular el uso del software de verificación de originalidad, promoviendo la calidad, ética y transparencia en la elaboración de trabajos de investigación y documentos académicos en la UCT. Asimismo, busca prevenir el plagio y fomentar buenas prácticas en la citación y referenciación de fuentes.

Artículo 3. Alcance

Las disposiciones establecidas en esta directiva son de aplicación obligatoria para autoridades, directivos, funcionarios, docentes, estudiantes, egresados y graduados de la UCT que desarrollen actividades de investigación o producción académica dentro de la institución.

Artículo 4. Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Constitución Apostólica Ex Corde Ecclesiae
- Ley Universitaria Nro. 30220.
- Ley No. 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley No. 28613 Ley del Consejo Nacional de Ciencias, Tecnología e Innovación - CONCYTEC.
- Ley No. 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley No. 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley No. 28613 Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- Estatuto de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.
- Reglamento de Estudiante y de Grados y Títulos de la Universidad Católica de Trujillo
- Políticas Generales de Investigación de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI.

Artículo 5. Definiciones

- 5.1 Autoplagio:** Práctica en la que un autor reutiliza total o parcialmente su propio trabajo previamente publicado sin una referencia adecuada, presentándolo como si fuera un contenido inédito.
- 5.2 Autor:** Se considera autor a cualquier integrante de la comunidad académica o científica que sea responsable de la creación y desarrollo de una producción intelectual en la Universidad Católica de Trujillo.
- 5.3 Informe de originalidad:** Documento generado tras el análisis de similitud entre un texto evaluado y diversas fuentes disponibles en bases de datos académicas, repositorios y publicaciones. Presenta un porcentaje de coincidencia y señala las fuentes en las que se identifican similitudes, permitiendo la verificación de posibles casos de plagio.
- 5.4 Integridad científica:** La integridad científica es el resultado de la adhesión a principios éticos y buenas prácticas que rigen la investigación. Se aplica en todas las etapas del quehacer científico, desde la formulación hasta la comunicación de sus resultados. Garantiza la objetividad, claridad y reproducibilidad del conocimiento, evitando sesgos, falsificación, plagio, interferencias externas indebidas y cualquier forma de censura o manipulación de la información (CONCYTEC, 2024).
- 5.5 Originalidad:** Calidad atribuida a un trabajo académico o científico que representa una contribución novedosa del autor, basada en su propio análisis, interpretación y producción intelectual.
- 5.6 Plagio:** Uso no autorizado de contenido original de otro autor, ya sea parcial o total, presentándolo como propio sin la debida atribución. Incluye la reproducción de ideas, estructuras, datos o componentes creativos sin reconocimiento explícito de la fuente.
- 5.7 Similitud:** Coincidencia total o parcial entre un texto evaluado y otros documentos previamente publicados o disponibles en bases de datos, repositorios académicos y fuentes en línea. La similitud no implica necesariamente la existencia de plagio, pero requiere ser analizada en contexto para determinar si se ha realizado una cita y referencia adecuada de las fuentes utilizadas.
- 5.8 Software de verificación de originalidad:** Herramienta tecnológica diseñada para evaluar el grado de similitud de un texto mediante la comparación con una amplia base de datos global, utilizando algoritmos avanzados que identifican coincidencias con otras publicaciones.

Artículo 6. La gestión del Software de verificación de originalidad

6.1 Responsable de la gestión

La regulación del uso del software de verificación de originalidad de la UCT estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación.

6.2 Creación de cuentas del Software de verificación de originalidad

La gestión y creación de cuentas en el software Turnitin estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación (VRI), garantizando su uso adecuado y alineado con los objetivos institucionales de integridad académica. Para acceder a una cuenta institucional en Turnitin, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser docente o personal administrativo activo de la Universidad Católica de Trujillo (UCT).
2. Haber participado en al menos una capacitación oficial sobre el uso de Turnitin organizada por el VRI.
3. Presentar una **declaración jurada** (ver Anexo) en la que se compromete a:
 - Hacer un uso responsable del software, respetando la normativa de propiedad intelectual y ética académica de la UCT.
 - No cargar trabajos de otras instituciones en la plataforma.
 - No utilizar la cuenta para fines personales, comerciales o con ánimo de lucro.
 - Asumir la responsabilidad total por cualquier uso indebido de su cuenta y aceptar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

El VRI tendrá la facultad de aprobar o denegar las solicitudes de creación de cuentas en función del cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad de licencias.

6.3 Usuarios y sus responsabilidades

Los usuarios del Software de verificación de originalidad son los docentes de los cursos, jurados y asesores de tesis de pregrado y posgrado, administrativos, investigadores, así como los responsables de las Facultades y la Escuela de Posgrado o la instancia que haga sus veces.

Son obligaciones y responsabilidades de los usuarios:

- Garantizar la confidencialidad de los trabajos académicos y de investigación ingresados al software.
- Mantener la reserva y seguridad de las credenciales de acceso (usuario y contraseña), prohibiendo su préstamo o cesión a terceros.
- Hacer un uso responsable del software, respetando la normativa de propiedad intelectual y la ética académica de la UCT.
- Subir los documentos con los apellidos y nombres de los autores.
- Utilizar el software exclusivamente con fines académicos e institucionales, quedando prohibido su uso con fines personales, comerciales o con ánimo de lucro.
- Verificar que los trabajos de investigación cumplan con los principios de originalidad y respeto a los derechos de autor, evitando cualquier forma de plagio, fraude o manipulación.
- Cumplir con la normativa sobre investigación reguladas por la Universidad Católica de Trujillo.
- Crear ejercicios sin opción de depósito, manteniendo intactos los trabajos evaluados. Además de configurar la opción de reporte inmediato.
- Atender y solucionar dudas o reclamos de los estudiantes respecto al uso del software y los reportes generados.
- Subir únicamente trabajos de la UCT, prohibiendo la carga de documentos pertenecientes a otras instituciones. Siendo responsabilidad exclusiva del usuario las consecuencias generadas por el incumplimiento de dicha obligación.
- No eliminar clases ni ejercicios creados en la cuenta, ni trabajos con depósito, salvo en caso de error comprobado.
- Crear una clase en el software por cada curso que se dicte, asegurando una correcta organización y gestión de los trabajos académicos.
- Mantener activa cada clase en el software hasta la fecha de culminación del curso, conforme al calendario académico oficial establecido por la universidad, evitando su eliminación antes o después de dicho periodo.
- Asumir la responsabilidad total por cualquier uso indebido de la cuenta y aceptar las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento.

Artículo 7. De la evaluación de la originalidad y depósito de los trabajos de investigación conducentes a grados y títulos

- El asesor es el responsable de verificar el porcentaje de originalidad del informe de tesis estipulado (**SIN DEPÓSITO**), requisito indispensable para poder solicitar sustentación de tesis.
- El presidente del jurado de tesis también debe validar el porcentaje de originalidad del informe de tesis estipulado (**SIN DEPÓSITO**), requisito indispensable para poder solicitar proceder a la sustentación de la tesis.
- Una vez sustentada y aprobada por el Jurado Evaluador, la tesis deberá pasar por la Facultad o Escuela de Posgrado, donde se emitirá el informe de originalidad. Este informe deberá ser guardado **CON DEPÓSITO** en Turnitin, asegurando su resguardo institucional conforme a los procedimientos establecidos.

Artículo 8. Criterios de evaluación de originalidad

El análisis del Software de verificación de originalidad es aplicable a toda producción científica y académica realizada en la Universidad, por ejemplo: ensayos, monografías, artículos, proyectos, informes de tesis, entre otros.

Los trabajos de investigación se deben cargar al programa Turnitin de manera completa sin excluir ninguna hoja y en formato Word.

Para la evaluación debe analizarse primero los documentos sin filtros para determinar que este no supere el 50% de similitud.

Posteriormente ya se puede aplicar los filtros permitidos a los trabajos que serán aceptados cuando no sobrepase los índices de originalidad, conforme a lo siguiente:

Filtros permitidos	Excluir citas, excluir referencias bibliográficas y excluir fuentes que tengan menos de 1% (de manera excepcional se puede aplicar 2%)
Filtros no permitidos	No está permitida la exclusión de palabras ni el uso de la opción para excluir fuentes en el software.

Marcas de alerta (bandera roja)	NO hay textos ocultos y NO hay caracteres reemplazados.
---	---

Porcentaje de similitud	
% de similitud	Criterio
Del 0% al 20%	Cumple criterios de originalidad
Más del 20%	NO cumple criterios de originalidad
Del 0% al 10% en una sola fuente	Cumple criterios de originalidad
Más del 10% en una sola fuente	NO cumple criterios de originalidad

Porcentaje de Inteligencia Artificial	
% de similitud	Criterio
Del 0% al 30%	Cumple con el criterio
Más del 30%	NO cumple con el criterio

En caso se detecte que el documento **NO CUMPLE** con los criterios establecidos por la Universidad Católica de Trujillo; el docente, asesor, jurados, devolverá a los autores el documento para que cumpla con el porcentaje (%) de similitud o inteligencia artificial estipulados en la presente directiva.

Artículo 9. Faltas administrativas y sanciones

Cualquier infracción en el uso del software será evaluada y sancionada conforme a lo estipulado en el Código de Ética de la Investigación Científica y otros reglamentos vigentes. La sanción correspondiente dependerá de la naturaleza y gravedad de la falta cometida por el usuario, distinguiéndose entre faltas leves y graves.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. - El Vicerrectorado de Investigación podrá decidir siguiendo los principios éticos de las guías nacionales e internacionales de toda controversia que existiera y no esté establecida en la presente directiva.

SEGUNDA. – La presente directiva entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERA. – El Vicerrectorado de Investigación es responsable de la modificación y actualización del presente procedimiento acorde a las políticas y normas vigentes.

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA DEL ASESOR

Yo,, con DNI N°, en calidad de docente/administrativo de la carrera, programa o área, me comprometo a cumplir con los lineamientos establecidos por la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI para el acceso y uso del software de similitud Turnitin. Declaro bajo juramento que haré un uso responsable de la plataforma, respetando y acatando lo estipulado en la presente directiva.

Asimismo, reconozco haber sido informado sobre las consecuencias del incumplimiento de estas disposiciones y acepto que, en caso de infringirlas, se apliquen las sanciones correspondientes, incluida la suspensión de mi cuenta en el sistema.

En señal de aceptación y compromiso, firmo la presente declaración.

Nombre y apellidos

Fecha